

J 1220/42

Caragaya

Año 1722

J 1220 / 42

Que al del Comandante de la Villa de...  
Se le conceda Exam para pagar las cuentas asu  
Antezeros de

Arturo Seruel

Mexico:

C. Arano



1775

1775

1775

Handwritten text, possibly a list or account, written in cursive script.

1775

1775

1775

Handwritten signature or name.

Handwritten signature or name.

Handwritten signature or name.

Main body of handwritten text on the right page, consisting of several paragraphs in cursive script.



Muy S. mo: Los Señores Alcaldes Regi-  
doru y Ayuntamiento de esta Villa me manden  
pare noticia de Vn. que en Vista del nombra-  
miento que por via N. P. a. en ellos se hizo  
para este presente año D. suspecto de que por el  
seu manda aque dentro el termino de treynta  
dias tomen quantas alos que se hizieron, como  
tambun a qualquiera otras personas que hayen  
peruido y mandado los Caudales y ofesos de di-  
cha Villa con los recaudos de su justificacion de  
Cargos y dattia, con prebenion que de haverlo hecho  
an. Se remita testimonio apoder de Vn. Ten-  
tencion a haver dado principio a las referidas  
quantas y no ser concluido aun duto tiempo  
y en el no ser se p. finalizantlas a causa de  
Ocurran muchas dependencias y en especial las de  
Cobranza de Quental y Sal, como tambien las  
de otras prisiones que por Vn. meuate se han  
hecho; Liendo an. Lo sobre dicho este Ayun-  
tamiento y Lo en su nombre con el orden que  
se fizo Suplico a Vn. tome el traslado de parant



avisar la ciudad al Sr. Fiscal de su Magestad  
para que este enterado de ello faga el aumento  
de o comision de otro tanto termino a los  
nosr. Reg.º de Ordenes de dicha M.ª R.ª  
para haverlo con mas tiempo segun q. como se  
dize q. esta mandado, q. lo supere de un  
a M.ª. etc. favor por esta Villa el que se tendra  
pues en los muchos que le tengo merecidos  
M.ª. me tiene para Sexuale con muy buena  
ley La Divina q. a M.ª. m.ª. añ. como  
dize M.ª. y febrero 13 de 1522

Juan de los S.º Alcaldes Reg.º de  
Ayuntamiento de la Villa de M.ª

Juan Juan Cortel not.º de S.º

S.º Juan Lozano muy com.º

Laragoza y febrero diez y nueve de 1522

Les  
Presente  
Alj.  
Alcaide  
Camargo  
Dobles  
Barbados  
Alon

Lo rromegare por otros exenta mas con denegacion de otro termino

de la Realidad

~~[Redacted signature]~~





SELLO QVARTO, VEINTE  
Y OCHO AÑOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS:

Yo el <sup>mo</sup> Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde Mayor de la Villa de Mora, en nombre de los Alcaldes, Pro-  
curadores y Ayuntamiento de la Villa de Mora, cuyo  
poderes ofrezco presentar en la dicha forma, del mandado  
ante V. M. p. v. e. l. s. y en la mejor forma que aya lugar  
Dgo. Juan Blas Venitez, Alcalde mayor de la Ciudad  
de Texuel y su Partido, se alla en dicha Villa de Mora  
con Comision de la Sala del Jumen de esta Audiencia  
en seguimiento de una Causa Crimin. contra Pedro que  
tiene detenidos en aquellas Carceles, haciendo dicha  
Villa contra los gastos de su mantenimiento y el de sus  
y Cuales, y siendo asi que su forma es sumaria para  
se entienda presente Comis. n. mas amplea de V. M. para  
rebeer todas las cuentas de dicha Villa, ocasionando por este  
medio con su detencion en dicha Villa muy Cuales p. v. e. l. s.  
Y respecto de su Ayuntamiento de dicha Villa, y sus Alca-  
ldes q. se han formado cada uno en sus años, respectuam-  
mente la q. de ellos han remitido testimonios  
a esta R. Audiencia en conformidad de lo mandado por V. M.  
y no haver vecino que como agraviado se queje, ni  
Acusador alguno, y de los Alcaldes, Procuradores y Ayuntamiento  
están promptos a que la persona q. deserviere V. M.





Remandolo así, Vea las 9. <sup>tas</sup> de la Nra; Señora